CONTRATO Nº 01-2020 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.

CONTRATO Nº 05-2021

MEJORAS EN EL AREA ADMINSTRATIVA Y ACCESO DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA**, con **RUC 80001269-0**, domiciliada sobre la Avenida General Marcial Samaniego y Ruta N° VI Dr. Juan León Mallorquín, del Distrito de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Sr. EDUARDO MANUEL OSWALD PIPKE**, con Cédula de Identidad N° 1.458.080, y la Secretaria Municipal **Srta. STEPHANIE LORENA SITZMANN AULER**, con C.I. N° 4.439.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Arquitecta **ARCELIA ELVIRA GÜNTHER KÄFER,** con **RUC Nº 1377084-5,** domiciliada sobre la Calle Luis A. de Herrera c/ José A. Flores, de la Ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la ejecución por parte del Contratista de la obra: MEJORAS EN EL AREA ADMINSTRATIVA Y ACCESO DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO MUNICIPAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03):** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.518.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03):** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 01-2021MEJORAS EN EL AREA ADMINSTRATIVA Y ACCESO DE LA PLANTA ALTA DEL EDIFICIO

Arqta. Arcelia Günther
Registro M.O.P.C. N° 1.871

Stephanie Sitzmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Nuestra Visión: Bella Vista, con ciudadanos comprometidos con la seguridad, el desarrollo integral, una ciudad ordenada, un ambiente sustentable, turístico y recreativo

CONTRATO Nº 01-2020 – MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA.
MUNICIPAL, convocado por la Municipalidad de Bella Vista. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 9189/2021 de fecha 18/03/2021.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el día siguiente a su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El llamado es ad referéndum al presupuesto 2021, por lo tanto la validez de la presente contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El monto total del presente contrato es de ***(Gs.14.183.168) GUARANIES CATORCE MILLONES CINTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO****, los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:*

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72103003-001	Sector Recepción: Demolición de pared para ensanchar puerta de acceso - (Servicio de Demolición)	Metros cuadrados	3	21.255	63.765
2	72102602-005	Sector Recepción: Provision y colocación de Puerta tipo batiente de vidrio templado incoloro de 10 mm de 0,90 m x 2.10 m cada hoja con sistema de freno. -	Unidad	2	1.298.395	2.596.790
3	72102801-9998	Sector Recepción: Provision y colocación de Acrílico de 3 mm protector con medidas standart de 0,90m x 0,60 m en mueble curvo de recepción 3.90m x 1.02m x 3mm - (Readecuacion de mueble)	Metros cuadrados	4	419.650	1.678.600
4	72131601-008	Sector Recepción: Revoque a una capa espesor 1,5 cm sin hidrófugo del sector demolido para encuadrar vano - (Revoques)	Metros cuadrados	1,2	28.635	34.362
5	72103003-001	Sector Administración: Demolicion de pared existente con recuperación para apertura de vano 1mx2,10m - (Servicio de Demolicion)	Metros cuadrados	20	40.330	806.600
6	72131601-008	Sector Administración Revoque a una capa espesor 1,5 cm sin hidriçófugo del sector demolido para encuadrar vano - (Revoques)	Metros cuadrados	1,04	29.543	30.724
7	72102602-005	Sector Administración: Provision y Colocación de Puerta con mampara ciega -	Metros cuadrados	3	451.805	1.355.415
8	72103003-001	Sector Administración: Desmantelar pared de madera de machimbre existente - (Servicio de Demolicion)	Metros cuadrados	7	25.888	181.216

Arqta. Arcelia Günther
Registro M.O.P.C. Nº 1.814

Stephanie Stizmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Bernardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo

9	72102602-007	Sector Administración: Provision y colocacion de Mampara ciega con una puerta - (Desmontaje y/o Colocación de mamparas)	Metros cuadrados	8	282.038	2.256.304
10	72102602-007	Sector Administración: Modificación de mampara ciega existente, Provisión y Colocacón de vidrio - (Desmontaje y/o Colocacion de mamparas)	Metros cuadrados	0,25	445.083	111.271
11	72102602-007	Sector Administración: Provision y colocacion de mampara ciega altura de 1,20m. -	Metros cuadrados	10,5	263.235	2.763.967
12	72131601-009	Sector Administración: Reparación de piso, demoler sectores dañados	Metros cuadrados	3	15.260	45.780
13	72131601-009	Reparacion de piso, reemplazar sector demolido por piso nuevo.-	Metros cuadrados	3	79.797	239.391
14	72131601-012	Sector Asesoría: Pintura de pared, previa limpieza y reparación con enduido de sectores descascarados por prescencia de humedad - (Servicio de pintura)	Metros cuadrados	63,5	31.795	2.018.983

La forma de pago será a plazo, (5) cinco días, después de la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03): El plazo para la ejecución de la obra es de 45 días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio. El lugar de las obras es: Avda. Marcial Samaniego y Ruta VI, Edificio Municipal.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y Servicios de la Municipalidad de Bella Vista.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03): No aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03): El contratista garantiza el fiel cumplimiento del contrato con la presentación de una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el 5% del monto total del contrato por (100) cien días, conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).-------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA: El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la

Arqta. Arcelia Gaona
Registro M.O.P.C. N° 1

Stephanie Stizmann
Secretaria Intendencia
Municipalidad de Bella Vista

Eduardo Oswald P.
Intendente Municipal
Bella Vista - Itapúa

Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo

actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03): Mejoras en el área administrativa, y acceso de la planta alta de la Municipalidad.-

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03): Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Obligado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los doce días del mes de abril de dos mil veintiuno.-

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY SECRETARIA

Stephanie Sitzmann
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA - ITAPUA - PARAGUAY INTENDENCIA

Eduardo Oswald
Intendente Municipal

Arq. Arcelia Günther
Contratista
Arqta. Arcelia Günther
Registro M.O.P.C. N° 4.874

Nuestra Visión: Bella Vista con ciudadanos competentes, comprometidos con la seguridad y el desarrollo integral, con calidad de vida en un ambiente sustentable, turístico y recreativo